

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

VIERNES, 7 DE ENERO DE 1983

NÚM. 4

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre. y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial para el Sector de Caucho y Vendedores de Neumáticos, suscrito entre la Asociación Provincial Empresarial de Caucho y Vendedores de Neumáticos y la Central Sindical Unión Sindical Obrera (USO), de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación a la Comisión Deliberadora.

2.º—Remitir el texto del mismo al Instituto de Medición, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús María Domingo Riva. 7217

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR CAUCHO Y VENDEDORES DE NEUMATICOS DE LEON.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—*Ambito funcional.*—El presente Convenio regula las relaciones laborales de todas las Empresas y sus trabajadores que se rigen por la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas, Sector Caucho y Vendedores de Neumáticos, aprobada por O. M. de 24-7-1974 y Normas Complementarias.

Artículo 2.º—*Ambito territorial.*—Este Convenio será de aplicación en toda la provincia de León. Quedan incluidos en el mismo todos los Centros de Trabajo a que se refiere el artículo 1.º que se hallen enclavados en la provincia, aún cuando su Central o domicilio radique fuera de la misma.

Artículo 3.º—*Ambito personal.*—El Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las Empresas que menciona el art. 2.º. Se exceptúan las relaciones enunciadas en el vigente Estatuto de los Trabajadores, art. 1.º apartado 3.º.

Artículo 4.º—*Vigencia y duración.*—Este Convenio entrará en vigor a todos sus efectos, el día 1-1-1983, su duración un año.

Artículo 5.º—*Denuncia.*—El presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año, si no es denunciado por cualquiera de las partes. El plazo de preaviso, a efectos de denuncia, será de un mes anterior a la fecha de su terminación.

La denuncia se formulará por escrito y si ésta procede de los trabajadores deberá acompañar los puntos básicos objeto de la futura negociación.

Artículo 6.º—*Condiciones más beneficiosas.*—Las retribuciones pactadas en este Convenio compensarán y absorberán, en cómputo anual, todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por la aplicación de disposiciones legales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual superen las aquí pactadas. En caso contrario serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Se respetarán las situaciones personales que, en cómputo anual, superen lo pactado en idéntico cómputo.

Artículo 7.º—*Normas complementarias.*—Serán normas supletorias, las legales de carácter general, la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas de 24-7-74 y los Reglamentos de Régimen Interior si los hubiere aprobado la Empresa.

CAPITULO II

CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 8.º—*Jornada laboral.*—La jornada laboral será de 43 horas semanales de trabajo efectivo en jor-

nada partida. En jornada continuada, será de 42 horas semanales de trabajo efectivo, computándose en este caso como trabajo efectivo los 15 minutos dedicados a descanso (bocadillo). La distribución de las mencionadas horas será de lunes a viernes, mañana y tarde; los sábados sólo en jornada de mañana. Durante las fiestas de San Juan y San Pedro, desde el 24 al 29 de junio, el horario de trabajo será de 9 a 14 horas.

Artículo 9.º—*Vacaciones*.—El periodo de vacaciones anuales retribuidas será de 30 días naturales. Su disfrute será según acuerdo entre Empresa y Trabajador, en caso de discrepancia en cuanto a su disfrute, se aplicarán los criterios señalados en el art. 38 del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución correspondiente al periodo de vacaciones será en función del salario base más la antigüedad correspondiente.

Artículo 10.º—*Licencias*.—El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por los motivos y tiempo señalado en el artículo 37, apartado 3.º, del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 11.º—*Salarios*.—Los salarios pactados en el presente Convenio, son los que figuran en la Tabla Salarial, Anexo I.

Artículo 12.º—*Antigüedad*.—El personal comprendido en este Convenio, percibirá los aumentos periódicos por años de servicio, consistentes: Dos trienios al 5% y cinco quinquenios al 10%, sobre el salario base que figura en la Tabla Salarial, Anexo I.

A los efectos de antigüedad, no se computará el tiempo de aprendizaje o aspirantado. Se aplicará como norma supletoria en esta materia, lo establecido en el art. 68 de la Ordenanza de Trabajo de Industrias Químicas.

Artículo 13.º—*Gratificaciones extraordinarias*.—Se establecen las siguientes pagas extraordinarias:

- Beneficios*.—Por una cuantía de 30 días, se abonará dentro de la primera quincena del mes de marzo.
- Julio*.—Por una cuantía de 30 días, se abonará dentro de la primera quincena del mes de julio.
- Navidad*.—Por una cuantía de 30 días, se abonará dentro de la primera quincena del mes de diciembre.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados a, b y c, serán devengadas en función del salario base que figura en la Tabla Salarial, Anexo I, más la antigüedad correspondiente. En lo que se refiere a la Paga de Beneficios, se devengará en función al tiempo trabajado durante el año natural inmediatamente anterior a su percepción.

Artículo 14.º—*Dietas*.—En el supuesto que los trabajadores tengan que efectuar viajes o desplazamientos por necesidades de la Empresa, se establecen las siguientes dietas:

Media dieta	660 pesetas.
Dieta completa	1.320 pesetas.

Cuando las cantidades antes citadas sean insuficientes por la naturaleza del desplazamiento, se adoptarán la fórmula de "gastos a justificar".

Artículo 15.º—*Horas extraordinarias*.—Como medio de fomentar el empleo, se realizarán las mínimas imprescindibles, abonándose de acuerdo con lo establecido en el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO IV

SEGURIDAD E HIGIENE - GARANTIAS SINDICALES

Artículo 16.º—*Seguridad e higiene*.—Respecto a la seguridad e higiene en el trabajo, se estará a lo esta-

blecido en la normativa general y art. 19 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 17.º—*Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo*.—Las Empresas concertarán en plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio o mantendrán en vigor debidamente revisadas, la correspondiente póliza para asegurar los riesgos de invalidez absoluta o muerte de cada uno de sus trabajadores en el supuesto de accidentes de trabajo, entendiéndose éste de acuerdo con la legislación laboral, como el ocurrido con ocasión o por consecuencia del trabajo que se realiza por cuenta ajena en las Empresas afectadas por el mismo, siendo la cuantía de la indemnización a percibir de 1.300.000 y 900.000 pesetas, respectivamente, para cada una de dichas contingencias.

Artículo 18.º—*Garantías sindicales*.—El Comité de Empresa o Delegados de personal, tendrán atribuidas las funciones y gozarán de las garantías sindicales que establece el Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—*Comisión Paritaria*.—Se nombrará la Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, entre otras las de interpretación, control y seguimiento del Convenio. Resultan designados como vocales titulares por los trabajadores: D. Santiago Fernández Flórez y D. Miguel Angel González Llanos, además de dos asesores representantes de la Central Sindical U. S. O.; por las Empresas: D. Fabián Fernández Oblanca y D. Daniel Velasco Velasco, además de dos asesores de la Asociación. Serán vocales suplentes, los restantes miembros de la Comisión Deliberadora.

La asistencia a las reuniones de la Comisión Paritaria es obligatoria para ambas partes.

Segunda.—El articulado de este Convenio y su Anexo I (tabla salarial) forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente salvo pacto expreso en contrario.

Leído el presente Convenio, las partes, encontrándole conformes en todo su contenido, lo ratifican y firman en prueba de conformidad en León, a diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—(Siguen firmas ilegibles).

A N E X O I

TABLA SALARIAL CONVENIO PROVINCIAL SECTOR CAUCHO Y VENDEDORES DE NEUMATICOS DE LEON.

Categorías	Salario base mes
PERSONAL DIRECTIVO	
1.—Director	55.700 pesetas
2.—Encargado	44.100 "
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
3.—Oficial de primera	40.600 "
4.—Oficial de segunda	38.300 "
5.—Auxiliar administrativo	35.730 "
PERSONAL OBRERO	
6.—Oficial de primera	40.600 "
7.—Oficial de segunda	38.300 "
8.—Oficial de tercera	36.550 "
9.—Peón	34.800 "
10.—Conductor de primera	40.600 "
11.—Conductor de segunda	38.300 "
12.—Aprendiz-pinche de 16 años	12.900 "
13.—Aprendiz-pinche de 17 años	20.300 "
14.—Mujer de limpieza	177,50 hora

(Siguen firmas ilegibles).

Excma. Diputación Provincial de León

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al BOLETIN OFICIAL de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1983, entre las fechas de 15 de enero al 31 de marzo de 1983.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1983, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 ptas.
Semestral	1.500 id.
Anual	2.500 id.

León, 2 de diciembre de 1982.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto.

6714

Comisión Provincial de Urbanismo

ANUNCIO

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de León en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

- Plan especial de ordenación, mejora y protección de San Marcos, remitido por el Ayuntamiento de León.—La Comisión de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica acuerda informar en el sentido de la conveniencia de introducir diversas modificaciones en el Plan.
- Plan parcial del sector Camino de Vilecha Oeste.—La Comisión de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda informar en el sentido de la conveniencia de introducir diversas modificaciones en el Plan.
- Petición de inscripción en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras de la Junta de Compensación, Polígono 58 de León.—La Comisión acuerda, se efectúe la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras—Libro de Inscripciones de la Junta de Compensaciones que se dice.
- Solicitud de informe del Ayuntamiento de Ponferrada sobre obras de carácter provisional en Santo Tomás de las Ollas, promovidas por D. Antonio García López.—La Comisión acuerda, de conformidad con la propuesta de la Ponencia

Técnica, a la vista de la información municipal que figura en el expediente, informar desfavorablemente el expediente, por falta de justificación de la provisionalidad de lo solicitado.

- Solicitud de informe del Ayuntamiento de Ponferrada sobre obras de carácter provisional en Columbrianos, promovidas por Laymar, S. A.—La Comisión acuerda, informar desfavorablemente de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, y a la vista de la información municipal que figura en el expediente.
- Solicitud de informe del Ayuntamiento de León, sobre obras de carácter provisional en la planta baja del edificio núm. 14 de la calle de San Juan Bosco de Armunia, promovida por D. Luis Colado Fidalgo.—La Comisión de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, y a la vista del informe de los servicios jurídicos municipales, acuerda informar favorablemente la petición.
- Solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para vivienda familiar y local, promovida por don José Ochoa González en Vega de Espinareda.—La Comisión acuerda, de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, que quede sobre la mesa el expediente para que se presente plano de situación urbanística señalando todas las edificaciones del entorno y solicitar del Ayuntamiento nuevo informe al respecto.
- Diversas solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de naves y otros usos a efectos de iniciación del expediente.—La Comisión acuerda de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica se inicie la tramitación de tres expedientes.
- Diversas solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.—La Comisión acuerda de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica se inicie la tramitación de cinco expedientes.
- Solicitud de licencia por silencio administrativo del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina de D. Justo Fernández Ferrero para construcción de edificio para seis viviendas y locales en la calle San Eloy de Villacedré (Polígono denominado EL JANO).—La Comisión acuerda, se archiven las actuaciones por inaplicabilidad del silencio que se pretende, al ser nulas.

León, 27 de diciembre de 1982.—El Director Provincial del MOPU, Vicepresidente de la Comisión, Santiago Díez Anta.

7252

Dirección Provincial de Trabajo

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 301/82 incoado contra SAPPYCO, domiciliado en Montearenas, San Miguel de las Dueñas (León), por infracción art. 21.1 de la O. M. de 13-10-1967, se ha dictado una resolución por la que se le impone una sanción de 2.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a SAPPYCO y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva.

1

Administración Municipal

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de suplemento de crédito número dos del vigente Presupuesto Ordinario, se eleva a definitivo el acuerdo inicial, quedando el resumen por capítulos como sigue:

AUMENTOS:

Capítulo 1.º	100.000 ptas.
Capítulo 2.º	1.648.156 "
Total	1.748.156 "

DEDUCCIONES:

Superávit del ejercicio 1981	1.748.156 ptas.
-------------------------------------	-----------------

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14-2 y 16-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

El Burgo Ranero a 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

12 Núm. 5621.—690 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de modificación de crédito 1/82 del vigente Presupuesto Ordinario se eleva a definitivo quedando su resumen por capítulos como sigue:

AUMENTOS:

Capítulo 1.º	241.750 ptas.
Capítulo 2.º	300.250 "
Capítulo 6.º	519.765 "

Suman los aumentos 1.061.765 "

BAJAS:

Superávit ejerc. 1981 1.061.765 "

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 14-2 y 16-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Cuadros, 29 de diciembre de 1982. El Alcalde (ilegible).

16 Núm. 5623.—630 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquejida*

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/82 al Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio económico, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 25 de noviembre, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS:

Capítulo II 2.500.000
Capítulo VII 777.700

Total 3.277.700

DEDUCCIONES:

Con cargo al superávit del
Presupuesto Municipal
Ordinario del pasado
ejercicio de 1981 3.277.700

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 15.2 del Real Decreto-Ley 3/1981, en relación con el 13.2 del mismo Cuerpo Legal.

Villaquejida, 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

18 Núm. 5624.—710 ptas.

*Ayuntamiento de
Priaranza del Bierzo*

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día 14 de diciembre de 1982, expediente 1/82, suplementación créditos 1/1982 (Estado de Gastos).

A) AUMENTOS:

Capítulo 1.º 469.775 ptas.
Capítulo 2.º 400.000 "

B) DEDUCCIONES:

Del superávit de 1981
(537.654) y de transferencia Cap. VII 869.775 ptas.

Queda de manifiesto al público en Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de formular reclamaciones conforme a lo dispuesto en el art. 14-2 de la Ley 40/1981, 28 octubre.

Priaranza del Bierzo a 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde Presidente, Mariano Merino.

13 Núm. 5622.—780 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaselán*

Autorizada previamente por la Dirección General de Administración Local la Corporación Municipal que presido ha acordado la enajenación de terrenos calificados como bienes de propios de este Ayuntamiento, mediante subasta pública, con arreglo a las siguientes bases:

Objeto de la subasta: 1) Terreno ubicado en Santa María del Río, de

110 metros cuadrados, sito en el Campo Vicente; linda: N., con caseta de Heriberto Pacho y calle del Río; Sur, con terreno comunal del Campo Vicente; E., con terreno comunal del Campo Vicente.

2) Parcela en la Era Grande, del pueblo de Santa María del Río, de 600 metros cuadrados; linda: N., calle de la Era Grande; E., con corral de ganado ovino; O., con terreno comunal de la Era Grande.

3) Parcela situada entre viviendas del pueblo de Santa María del Río, de 255,5 metros cuadrados; linda: N., calle de la Barrera; E., vivienda propiedad de D. Santiago de Prado Martínez y vivienda de D. Fidel Cardo Callado; S., calle de la Cascajera; O., calle de servicio de la vivienda de D. Santiago Prieto; esta calle tiene una anchura de ocho metros.

4) Parcela en polígono 18 y casco urbano, del pueblo de Castroaño, calle de José Antonio, de 225 metros cuadrados; linda: N., vivienda propiedad de D. Teófilo Tejerina; E., camino vecinal de Castroaño a Santa María del Río; S., comunal; O., camino carretero de Castroaño a Villacalabuey.

Tipo de licitación.—Para todos los terrenos descritos anteriormente será el de 500 pts. metro cuadrado.

Garantía.—Para tomar parte en la subasta habrá de hacerse previamente el depósito, en el Ayuntamiento, correspondiente al 10 por ciento del valor del terreno al que se desea optar en la subasta.

Plazo para la presentación de plicas.—Las proposiciones, en pliego cerrado, deberán presentarse en la Secretaría Municipal, en horas habituales de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la aparición del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar y fecha para la apertura de plicas.—Se efectuará en la Casa Consistorial, en acto público que tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al del final del plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición y otros.—El expediente y pliego de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal y las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de, con Documento N. I. núm., expedido el día mes año, enterado del pliego de condiciones sobre adquisición de parcelas de propios del Municipio de Villaselán, ofrece por la parcela núm. la cantidad de pts. (en letra), adjunto resguardo de haber depositado en la Caja Municipal del Ayuntamiento la cantidad de pts. como garantía provisional exigida, acompañando declaración de no estar afectado de in-

capacidad o incompatibilidad. Fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaselán, 24 de diciembre de 1982. El Alcalde (ilegible).

7226 Núm. 5618.—2.730 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrizo de la Ribera*

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: «Construcción de Cementerio Municipal en Villanueva de Carrizo»; «Construcción de vestuarios y gradas en el Campo de Deportes de Carrizo de la Ribera», e «Instalación del alumbrado público en el Campo de San Jorge de Villanueva de Carrizo», a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Carrizo de la Ribera, 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde Francisco Abelardo Seguin Fernández.

10 Núm. 5620.—660 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1983

Plazo 15 días hábiles

Villamontán de la Valduerna 7074
Cimanes del Tejar 7228
Ponferrada 7231

CUENTAS

Igüña, Cuenta del presupuesto extraordinario, formado para atender a la financiación de las obras de explanación y obras de fábrica del camino de Tremor de Arriba a Espina de Tremor, 1.ª fase y resto de las obras de explanación y obras de fábrica del C. V. de Igüña al C. V. de Torre del Bierzo a Tremor de Arriba.—15 días y ocho más. 4

EXPEDIENTES DE CREDITO

Matadeón de los Oteros, Expediente de modificación de créditos núm. 1/82 del presupuesto ordinario.—15 días.

Igüña, Suplemento de créditos en el presupuesto ordinario para atender el gasto inaplazable de abonos recibidos a Unión Eléctrica por suministro de energía a alumbrados públicos de pueblos del municipio y otros conceptos, por medio de transferencia.—15 días hábiles. 5

PADRONES

Matadeón de los Oteros, Padrones del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos y el de Arbitrios varios.—15 días. 14

Carracedelo, Padrón de Familias Pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica para el año de 1983. 15 días. 15

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 524/82, promovido por D. Cirilo Martín Miguel, representado por el Procurador Sr. de la Torre, contra D. Enrique-Tomás Pérez Iglesias, sobre reclamación de 758.000 pts.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a subasta los bienes embargados y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración:

1.º—Cafetera marca Gaggia, tres brazos. Valorada en 10.000 pts.

2.º—Televisor marca Philips color de 22 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

3.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del bar denominado El Horrio, en Trobajo del Camino. Valorados en 1.000.000 de pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia— el día nueve de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 28 de diciembre de 1982.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

20 Núm. 5625.—1.530 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 83 de 1982, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado D. Carlos Callejo de la Puente, contra D. Luis Mateos Rodríguez y D. José Torre Alvarez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cuatro millones doscientas mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Luis Mateos Rodríguez y José Torre Alvarez, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S. A., de los tres millones de pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados desde el préstamo y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—José Santamarta Sanz.

7241 Núm. 5616.—1.440 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 25 de 1981, se sigue expediente de dominio a instancia de D. Toribio Cuevas Marcos, mayor de edad, casado con D.ª Soledad Martínez Peña, labrador y vecino de Los Llanos de Valdeón, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Finca rústica en Los Llanos de Valdeón, término municipal de Posada de Valdeón, al sitio «El Carril». Polígono 15, parcela 55 — a). Tiene una superficie de 9 áreas. Linda: Norte, Felipa Alonso Marcos; Sur, Toribio Cuevas Marcos; Este, Froilán Pérez Alonso y Fortunato González Blanco, y Oeste, camino a Bayón.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en término de 10 días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho, si les conviniera, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a once de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—E/. Lope del Barrio Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

7175 Núm. 5614.—1.110 ptas.

★★

Don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 52 de 1982 se sigue expediente de dominio a instancia de don Demetrio González García, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Valmartino, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Urbana en Valmartino, término de Cistierna, sita en el casco del pueblo. Consta de edificación de planta baja destinada a vivienda de una superficie de 108 metros cuadrados, con patio de entrada de 79 metros cuadrados y huerto anejo de una superficie de 208 metros cuadrados. Forma todo una única unidad urbana, de una superficie de 387 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, que es Norte, calle las Eras o de su situación; izquierda, que es Sur, Celedonio Alvarez García y calleja del Torrejón; fondo, que es Oeste, Eugenio Reyero Martínez, y frente, que es el Este, Celedonio Alvarez García y calle el Torrejón.

2.—Urbana-solar, en el pueblo de Valmartino, término municipal de Cistierna, sito en el casco del pueblo. Tiene una superficie de 178 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle; Sur, Felipa García Mata y herederos de Nemesio Gorrostieta y herederos de Pedro González; Este, calle, y Oeste, Benito García García.

3.—Rústica en Valmartino, término municipal de Cistierna, al sitio «La Matilla o Pozo de los Lobos». Tiene una superficie de 5 áreas y 84 centiáreas. Polígono 59, parcela 59. Linda: Norte, marne; Sur, marne; Este, Jerónimo García, y Oeste, Rufina Rodríguez Rozas.

4.—Rústica en Valmartino, término municipal de Cistierna, al sitio «Campiello o Solaiglesia». Polígono 60, parcela 149. Tiene una superficie de tres áreas y 38 centiáreas. Linda: Norte, marne; Sur, marne; Este, Fortunato Fernández Sánchez, y Oeste, Teófilo Llamazares García.

5.—Rústica en Valmartino, término municipal de Cistierna, al sitio «Por-

quera o Serrón". Polígono 61, parcela 26. Tiene una superficie de 11 áreas y 9 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Pura García García; Sur, camino; Este, terreno común, y Oeste, marne.

6.—Rústica en Valmartino, término municipal de Cistierna, al sitio "Salmembra o Cerezal Negra". Polígono 62, parcela 161. Tiene una superficie de 5 áreas y 30 centiáreas. Linda: Norte, Fortunato Fernández Sánchez; Sur, marne; Este, Faustino García García, y Oeste, Senén García Rodríguez.

7.—Rústica en Valmartino, término municipal de Cistierna, al sitio "Candanedo o La Mata Las Urces". Polígono 63, parcela 217. Tiene una superficie de 11 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, marne; Sur, marne; Este, Felipe Mata, y Oeste, Marcelino Díez.

8.—Rústica en Valmartino, término municipal de Cistierna, al sitio "Zarzón o Herrería". Polígono 64, parcela 423. Tiene una superficie de 11 áreas y 64 centiáreas. Linda: Norte, Amador Ferreras; Sur, herederos de Segundo Llamazares Valladares; Este, marne, y Oeste, herederos de Máximo Rodríguez Sánchez.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de 10 días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Carlos Domínguez Domínguez.—El Secretario (ilegible).

7169 Núm. 5619.—3.150 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número tres de esta ciudad de León, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 754/82, seguidas por muerte en circulación de Teresa Suárez Fernández, por medio de la presente se cita a Remedios Arias Suárez en ignorado paradero en la actualidad, para que el día diecisiete de febrero a las nueve treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Arco de Animas, número 2, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en calidad de parte interviniente y bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al interesado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

7266 Núm. 5613.—810 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo
Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas n.º 422/1982, sobre lesiones en agresión el 18 de octubre pasado, sufridas por el joven Francisco-Javier Vicente Martín, se cita como inculpado a Humberto Federico Rodríguez Mulas, hijo de Humberto-Federico y de Adelaida, el cual deberá comparecer a la celebración del oportuno juicio verbal el día veintisiete de enero próximo, a las once quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, acompañado de las pruebas que tenga o pudiendo hacer uso de la facultad que le confiere el art. 8.º del Decreto de 21-11-52.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de citación al indicado, el cual se halla ausente, en ignorado paradero, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario en funciones, Fernando Díaz Alvarez.

7245 Núm. 5588.—810 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.047/82, instados por Juan Carlos Varela López, contra Joaquín Criado García «Talleres Criado», Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por Subsidio Económico por I. L. T., por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social, demandado a que abone al actor las prestaciones económicas por incapacidad laboral transitoria, derivada de enfermedad común, desde el 1 de enero de 1982, mientras permanezca en tal situación y en cuantía de 904 pesetas diarias. Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, debiendo darse cumplimiento, caso de ser recurrente la condenada a lo previsto en el artículo 180 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Joaquín Criado García «Talleres Criado», actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. 7246

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.315/82, instados por Alfredo Martínez González, contra I. N. S. S., Tesorería General de la S. S., Ocejo y García (Ogemsa) y su aseguradora, sobre pensión de silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Alfredo Martínez González y absuelvo a los demandados I. N. S. S., Tesorería General de la Seguridad Social, Ocejo y García (Ogemsa) y su aseguradora de las pretensiones del actor, a la vez que confirmo las resoluciones de las Comisiones Calificadoras.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ocejo y García (Ogemsa) y su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. 7247

Anuncio particular

**Comunidad de Regantes
DEL RIO ARGUTOLLO Y
REGUERA DE SOFREDO DE
SAN ANDRES DE LAS PUENTES
Y SAN FACUNDO**

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el local escuela de San Andrés de las Puentes el próximo día 16 de enero de 1983 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.º—Presentación de cuentas del ejercicio 1982.

3.º—Elección de nuevo Presidente.

4.º—Ruegos y preguntas.

San Andrés de las Puentes, 29-12-1982.—El Presidente de la Comunidad, Miguel García Castro.

26

Núm. 5627.—720 ptas

tación, por subvención estatal, 516.631,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 774.947,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles en Cimañes de la Vega —1.ª fase—”, por importe de 2.603.524,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 520.705,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 781.057,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 2, obras de “Construcción de Casa Consistorial en Crémenes”, por importe de 1.441.096,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 432.329,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 648.493,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 3, obras de “Construcción Casa Consistorial en Crémenes”, por importe de 2.234.672,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 670.402,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.005.602,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 1, obras de “Ampliación del abastecimiento de agua en Escobar de Campos”, por importe de 1.134.210,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 340.263,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 510.395,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 1, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado en Villaverde de Abajo”, por importe de 2.936.450,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 587.290,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 880.955,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

—Certificación núm. 1, obras de pavimentación de calles en Gordoncillo, 3.ª fase”, por importe de 2.351.016,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 470.203,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 705.305,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Gordoncillo.

—Certificación núm. 2, obras de “Pavimentación de calles en Gordoncillo, 3.ª fase”, por importe de 3.952.243,00 ptas., de las que corres-

ponden a la Diputación, por subvención estatal, 790.449,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.185.673,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación única, obras de “Pavimentación de calles en Benamarías —1.ª fase—”, por importe de 1.400.000,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 280.000,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 420.000,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles en Vega de Magaz —1.ª fase—”, por importe de 1.341.480,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 268.296,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 402.444,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda.

—Certificación núm. 2 y final-liquidación de las obras de “Reparación de las escuelas y vivienda del Maestro en Maraña”, por importe de 371.978,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 111.594,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 167.390 pesetas y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 1, obras de “Acondicionamiento del camino de acceso a Arnado”, por importe de 2.265.820,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 815.695,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.223.543,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Oencia.

—Certificación núm. 2 y final de las obras de “Pavimentación de calles en Oseja, Pío, Ribota y Soto de Sajambre —2.ª fase—”, por importe de 3.562.969,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.068.891,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.603.336,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre.

—Certificación núm. 1, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado en Fuentes de los Oteros”, por importe de 1.610.031,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 483.009 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 724.514,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Pajares de los Oteros.

—Certificación núm. 1, obras de “Acondicionamiento del camino

de Peranzanes a Guimara con ramal a Trascastro, —2.ª fase—, por importe de 3.348.506,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.004.552,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.506.828,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Peranzanes.

—Certificación núm. 1, obras de “Alcantarillado de San Cristóbal de Valdeza”, por importe de 1.689.273,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 304.214,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 456.322,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Ponferrada.

—Certificación núm. 2, obras de “Afirmado del camino de Toral de Merayo a Ozuela y Orbanajo”, por importe de 7.185.883,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.437.177,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 2.155.765,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Ponferrada.

—Certificación núm. 1, obras de “Construcción de Nuestra Señora en La Corona”, por importe de 915.000,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 329.400,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 494.100,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles en Caldevilla y Soto de Valdeón”, por importe de 2.363.628,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 709.088,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.063.633,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

—Certificación núm. 1, obras de “Puente sobre el río Cares”, por importe de 8.132.069,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 2.927.545,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 4.391.317,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

—Certificación núm. 2 y final-liquidación de las obras de “Alcantarillado de Robledo de la Guzpeña”, por importe de 521.060,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 104.212,00

de 1.918.270,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 690.577,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.035.866,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

—Certificación núm. 1, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado en Moral de Orbigo”, por importe de 1.339.189,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 277.838,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 401.757,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Villares de Orbigo.

—Certificación núm. 2, obras de “Reparación y ampliación de Casa Consistorial en Acevedo”, por importe de 1.858.632,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 557.589,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 836.385,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Acevedo.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles Justicia, Santa Marina, Alcázar de Toledo, General Mola y otras en La Bañeza”, por importe de 5.335.856,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.024.484,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.536.727,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de La Bañeza.

—Certificación núm. 1 y final de las obras de “Abastecimiento de agua en Vega Antoñán”, por importe de 2.531.532,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 506.306,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 759.460,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 2, obras de “Alcantarillado en Brazuelo”, por importe de 2.607.710,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 521.542,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 782.713,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calle Real en Calzada del Coto”, por importe de 2.457.130,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 491.426,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 737.139,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Calzada del Coto.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles en Cea”, por importe de 2.583.155,00 ptas., de las que corresponden a la Dipu-